**ACUERDO INTERNO SGV-07-2025**

Guatemala, 28 de enero de 2025.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 260-2013, de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, se establece la obligación de todos los órganos del Organismo Ejecutivo de implementar dentro de su estructura organizativa, adscrita al Despacho Superior de la Máxima Autoridad, la Unidad de Género como una instancia de asistencia, coordinación y asesoría para la implementación y el seguimiento de políticas públicas vinculadas con los derechos de las mujeres, el empoderamiento y su desarrollo integral.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Número SGV-012-2024, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la Vicepresidencia de la República conformó el Comité Temporal para la implementación de la Unidad de Género, documento que, debe ser modificado en cuanto a su integración a efecto de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 260-2013, de fecha veintisiete de junio de dos mil trece.

**POR TANTO**

Con base en los artículos 2, 4, 154, 190 y 191 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1:** Se modifica el artículo 2 del Acuerdo Número SGV-012-2024, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en el sentido que, se sustituye en la integración del Comité Temporal, a la Licenciada Hilda Elizabeth Pineda García, por el Licenciado Juan Antonio Quezada Gaitán.

**Artículo 2:** El presente acuerdo interno entre en vigencia inmediatamente, debiendo notificarse a los integrantes del Comité Temporal y publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE**